

# PRESENTACIÓN

---

Desde que iniciáramos la publicación de la Revista de Derecho Ambiental en marzo de 2004, nos planteamos el compromiso de mantener en forma periódica su permanencia, lo que logramos con sus ediciones correspondientes a los números 2 y 3 en 2006 y 2008, respectivamente.

El N° 4 que estamos presentando representa un eslabón más de esta continuidad, a través del cual el Centro de Derecho Ambiental cumple con una de sus funciones, cual es la de difusión del ordenamiento jurídico ambiental.

Antes de referirnos a los contenidos sustantivos de esta edición, hemos considerado de la mayor trascendencia mencionar que ella se inicia con un merecido homenaje al gran maestro y pionero en el nacimiento del Derecho Ambiental en Chile, el profesor Rafael Valenzuela Fuenzalida, quien falleció a fines de abril pasado. En el texto que lo contiene se relata su vasta trayectoria y aporte a esta disciplina desde su inicio como docente en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, en 1975, con su cátedra “Derecho de la supervivencia”, más tarde bajo la denominación de “Derecho del entorno I”, actividad que hubo de dejar en el año 2000 por motivos de salud. En paralelo, desde aquella época hasta nuestros días, su fecunda labor se plasmó en diversas publicaciones, conferencias y asesorías que constituyen un valioso aporte al Derecho Ambiental.

Este número mantiene, desde su inicial edición, contenidos que han comprendido materias de relevancia para el Derecho Ambiental tanto en el orden internacional como en el ámbito interno, que se traducen en artículos doctrinarios de Derecho Comparado y Jurisprudencial.

En la Sección Internacional, se incluye el texto de la Conferencia Magistral que dictó el profesor Michael Klöepfer (PhD en Derecho, U. de Humboldt, Berlín) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, sobre “El Derecho Ambiental en Alemania”, que

resume algunas reflexiones fundamentales en torno a la protección ambiental y el Derecho Ambiental, exponiendo luego la evolución que ha tenido el Derecho Ambiental alemán para concluir con una referencia particular a la protección del clima y la experiencia sobre la adopción de instrumentos del derecho regulatorio y los no imperativos.

Luego, el profesor Raúl Campusano (MSc. en Derecho, U. de Leiden y de Notre Dame) es autor de un interesante análisis sobre la sentencia de la Corte Internacional de Justicia recaída en el caso “Papeleras en el río Uruguay”, concluyendo que este fallo dejó en evidencia falencias de dicha Corte para abordar y solucionar temas relacionados con el medio ambiente, no aportando ideas ni fundamentos significativos para el Derecho Internacional Ambiental.

A continuación, el abogado del Ministerio del Medio Ambiente, Sr. Juan Francisco Bascuñán, realiza un detallado examen al Protocolo de Nagoya, destacando que constituye un hito en la historia de las negociaciones internacionales, especialmente en el desarrollo futuro de la Convención sobre Diversidad Biológica, al establecer un marco jurídico para la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, abordando, además, la protección de los conocimientos tradicionales asociados. Agrega que aún se requieren importantes avances, tanto en el plano internacional como en las implementaciones nacionales para que este Protocolo cumpla sus objetivos. Destaca que, a la fecha de este artículo, el gobierno de Chile aún no firmaba este instrumento internacional.

Finalmente, para cerrar la Sección Internacional, el profesor Sergio González (MSc. en Ciencias Agronómicas, integrante del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático IPCC, Co-Nobel de la Paz, 2007), en un documento de permanente actualidad, titulado “El IPCC y el ‘climategate’”, se refiere a la acción desarrollada por los escépticos a las conclusiones a que llegó el Informe del IPCC sobre el indesmentible origen antrópico del cambio climático, denunciando que una serie de documentos habrían sido “hackeados” del servidor de la Universidad de East Anglia, entidad académica que lideró la investigación sobre cambio del clima, documentos que demostrarían la existencia de una colusión para manipular mañosamente los datos para reforzar la teoría del origen antropogénico de dicho fenómeno. Según el autor, pese a este episodio, y reconociendo que las conclusiones a que arriba el IPCC se basan en datos que conllevan cierta incertidumbre, se plantea como causa “más probable” del cambio climático las emisiones antrópicas de gases de efecto invernadero. Concluye que el trabajo del IPCC ha sido científicamente riguroso aunque, como toda obra humana, no exento de errores y perfectible.

La sección Doctrina y Jurisprudencia comienza con un artículo de Jorge Rojas (PhD. en Derecho, U. de California-Davis) sobre “Acceso a recursos genéticos y conocimiento tradicional. Elementos críticos para una política y legislación en Chile”, en donde plantea que nuestro país, poseyendo recursos genéticos de gran valor y reconociendo que tiene significativos objetivos nacionales aún pendientes de solución con sus pueblos originarios, debe establecer políticas y legislación nacionales para tratar el acceso a recursos genéticos y conocimiento tradicional, imperativos para avanzar en el mejoramiento de las condiciones de vida de aquellas comunidades, como también para el refuerzo de actividades que nutran procesos de innovación.

Otra interesante colaboración la constituye el artículo “Financiamiento para la Conservación”, cuyo autor, Ray Victorine (PhD. en Geografía y Economía, U. de Washington y

MSc. en Recursos naturales, U.de Texas A&M, director del Programa de Financiamiento para la Conservación de la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre-WCS), presentara como Conferencia Magistral en las VI-Jornadas de Derecho Ambiental (22-24 de agosto, 2012). En él plantea que asegurar la conservación de nuestro capital natural requerirá un compromiso a largo plazo de recursos humanos y financieros para proteger áreas clave y proporcionar las condiciones necesarias para la supervivencia de especies en todo el mundo. Para ello se requieren estrategias diversificadas de financiamiento que combinen financiamiento de donantes con mecanismos de mercado.

Luego, se presenta el artículo “Alcance de la consulta previa del Convenio 169-OIT y su interpretación restrictiva en Chile: un riesgo latente para la protección efectiva de los pueblos indígenas”, cuyas autoras son Paola González (abogada y arqueóloga, U. de Chile) y Loreto Quiroz (abogada, U. de Chile), en el que se aborda el conflictivo tema sobre el contenido, alcance e interpretación del Convenio 169-OIT a la luz de la aplicación que ha dado la propia OIT y diferentes posiciones que han suscrito el Tribunal Constitucional chileno más alguna jurisprudencia de nuestros Tribunales Superiores de Justicia.

Finalmente, se contiene el no menos polémico tema que desarrolla Natalia Fernández (abogada y magíster en Derecho Ambiental, Facultad de Derecho, U. de Chile) sobre “Actividades mineras en parques nacionales”, a partir de las disposiciones prohibitivas de la Convención de Washington, que generaría un conflicto normativo con el Código de Minería, que posibilita tales actividades obteniendo ciertos permisos. Se complementa este trabajo con abundante jurisprudencia de tribunales y pronunciamientos de órganos de la administración del Estado.

En nombre del comité editorial de esta revista esperamos que con este N° 4 se mantenga nuestro compromiso en orden a ofrecer un medio de difusión, análisis y debate académico en variados temas de relevancia jurídico-ambiental como contribución al desarrollo y permanente vigencia del Derecho Ambiental.

Agradecemos muy especialmente a los autores de los artículos que contienen esta edición, a los distinguidos pares que nos colaboraron en la evaluación de estos mismos textos. Agradecemos también a la investigadora del CDA, Ximena Insunza, por su dedicada y acuciosa revisión y edición final de estos artículos. Por último, nuestro reconocimiento al apoyo recibido del Sr. decano de esta Facultad, profesor Roberto Nahum Anuch, que con su estímulo y permanente colaboración nos ha incentivado a mantener esta publicación. Asimismo, agradecemos a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y al Fondo Interno de Apoyo a la Investigación, aporte financiero que se nos adjudicó en el Concurso 2012, que ha permitido cubrir el costo de publicación de la presente edición de la Revista de Derecho Ambiental.

Prof. Sergio Montenegro Arriagada  
Director responsable